

Tercerando  
Est 1102  
Oficinas

Doctora:  
Adriana Yaneth Coral Vergara  
**JUEZ QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Origen: Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá.  
Correo: [15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE contra DAJAR S.A.S

Radicación: 2018 – 0723.

JUAN PABLO DIAZ FORERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.958.224 de Bogotá y tarjeta profesional número 181.753, obrando como apoderado especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG, me permito interponer **recurso de reposición en subsidio apelación** en contra de la providencia de fecha 10 de febrero notificada el 11 de febrero de 2021.

**Fundamento del presente recurso.**

1. El pasado 18 de noviembre de 2020, radique solicitud de reconocimiento de la subrogación al Juzgado 46 Civil Municipal ya que era dicho despacho donde cursaba la demanda inicialmente.

Para demostrar lo mencionado adjunto imagen en la cual se demuestra lo citado:

Asunto RV: 2018 - 0723 Banco de Occidente vs Dajar SAS y Restaurante carpaccio R & F Ltda



De: Juan pablo diaz forero  
Enviado el: miércoles, 18 de noviembre de 2020 5:22 p. m.  
Para: [cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Asunto: 2018 - 0723 Banco de Occidente vs Dajar SAS y Restaurante carpaccio R & F Ltda

Doctores Buenas Tardes:

Me permito adjuntar memorial solicitando el reconocimiento de la subrogación en favor del FNG.

Para tal fin me permito adjuntar:

- ✓ Memorial de subrogación.
- ✓ Poder otorgado por el FNG
- ✓ Certificado de existencia del FNG
- ✓ Certificado de existencia de Banco

Cordial saludo,

**JUAN PABLO DIAZ FORERO**  
Representante Legal  
**PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS**  
Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805  
Edificio Sotaventto  
Tel: 3175131602  
Bogotá - Colombia

2. El despacho de origen no dio traslado del memorial presentado al juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
3. El suscrito en calidad de apoderado del FNG reenvió al juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, la solicitud de reconocimiento de

Revisión

Oficinas

subrogación el día 15 de febrero de 2021, tal y como se evidencia en la imagen que se adjunta:

Asunto RV: 2018 - 0723 BANCO DE OCCIDENTE VS DAJAR SAS Y RESTAURANTE CARPACCIO R & F LTDA



De: juan pablo diaz forero  
Enviado el: lunes, 15 de febrero de 2021 1:16 p. m.  
Para: j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CC: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Asunto: RV: 2018 - 0723 BANCO DE OCCIDENTE VS DAJAR SAS Y RESTAURANTE CARPACCIO R & F LTDA

Doctores Buenas Tardes:

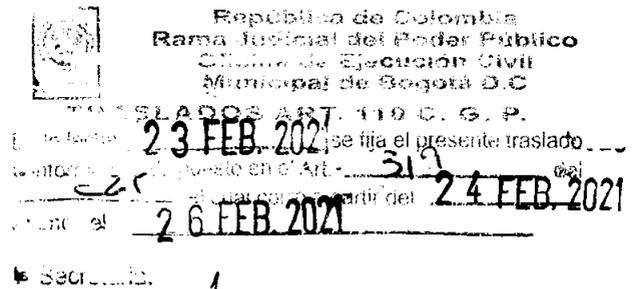
Me permito adjuntar memorial solicitando el reconocimiento de la subrogación en favor del FNG.

Para tal fin me permito adjuntar:

- ✓ Memorial de subrogación.
- ✓ Poder otorgado por el FNG
- ✓ Certificado de existencia del FNG
- ✓ Certificado de existencia de Banco

Cordial saludo.

JUAN PABLO DIAZ FORERO  
Representante Legal  
PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS  
Calle 104 A No 45 A - 60 Oficina 805  
Edificio Sotavento  
Tel: 3175131602  
Bogotá - Colombia



4. La subrogación legal, solicitada está sustentada en el código civil, para lo cual me citar algunos de sus artículos:

Artículo 1666 del Código Civil:

DEFINICION DE PAGO POR SUBROGACION. **La subrogación es la transmisión de los derechos del acreedor a un tercero, que le paga.**

ARTICULO 1667. <FUENTES DE LA SUBROGACION>. Se subroga un tercero en los derechos del acreedor, o en virtud de la ley o en virtud de una convención del acreedor.

ARTICULO 1668. <SUBROGACION LEGAL>. Se efectúa la subrogación por el ministerio de la ley, y aún contra la voluntad del acreedor, en todos los casos señalados por las leyes y especialmente a beneficio:

**3o.) Del que paga una deuda a que se halla obligado solidaria o subsidiariamente.**

(...)

ARTICULO 1670. <EFECTOS DE LA SUBROGACION>. **La subrogación, tanto legal como convencional, traspasa al nuevo acreedor todos los derechos, acciones y privilegios, prendas e hipotecas del antiguo, así contra el deudor principal, como contra cualesquiera terceros, obligados solidaria y subsidiariamente a la deuda.**

Señor:  
JUZGADO CIVIL MPAL No. 46 BOGOTA  
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE contra DAJAR S.A.S

Radicación: 201800723

JUAN PABLO DIAZ FORERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.958.224 de Bogotá y tarjeta profesional número 181.753, obrando como apoderado especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG, según consta en el poder que adjunto, respetuosamente manifiesto al señor Juez que por medio del presente escrito me permito solicitar:

1. Se sirva reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG, como subrogatario legal de conformidad con los Art. 1666 a 1670 y 2395 inciso 1 del código civil, teniendo en cuenta que dicha entidad pago al intermediario financiero BANCO DE OCCIDENTE la suma de \$ 42500000 para garantizar hasta la concurrencia del monto cancelado las obligaciones contenidas en el pagaré No SIN NUMERO

Lo anterior consta claramente en el escrito suscrito por el representante legal de BANCO DE OCCIDENTE en donde manifiesta de manera expresa lo descrito en el párrafo anterior, el cual se adjunta en original y hace parte íntegra de este escrito.

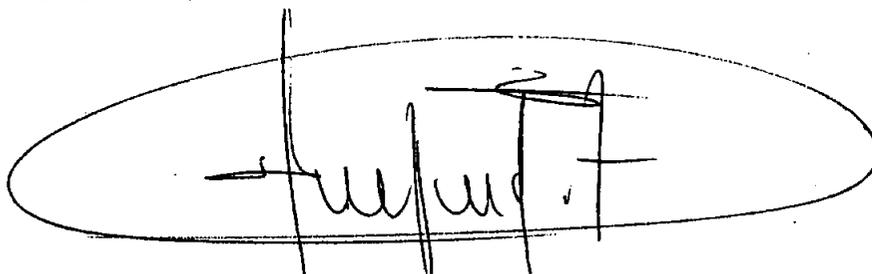
2. Se sirva reconoceme personería jurídica para actuar dentro del proceso como apoderado especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA – FNG.

Para dar sustento a las peticiones incoadas me permito adjuntar los siguientes documentos, los cuales los allego al plenario en original:

- ✓ Memorial de subrogación.
- ✓ Poder otorgado por el FNG
- ✓ Certificado de existencia del FNG
- ✓ Certificado de existencia de BANCO DE OCCIDENTE.

Recibo notificaciones en la Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805 de esta ciudad, teléfono 3175131602, Correo Electrónico: [juanpablodiazf@hotmail.com](mailto:juanpablodiazf@hotmail.com).

Atentamente,



**JUAN PABLO DIAZ FORERO**  
**CC 79.958.224**  
**TP 181.753 DEL C. S de la J**

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL:** FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. cuya denominación social podrá girar bajo la sigla FNG S.A.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Anónima de Carácter Mercantil y de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Comercio. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Decreto No 3788 del 29 de diciembre de 1981  
Ley No 795 del 14 de enero de 2003. Con esta norma quedó sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, a partir del 1 de enero de 2004.  
Escritura Pública No 2867 del 10 de diciembre de 2003 de la Notaría 49 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Ley 795 del 14 de enero de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Fondo Nacional de Garantías S.A., tendrá un Presidente quién será su representante legal, de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República. El Presidente tendrá los suplentes que designe la Junta Directiva, sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlos libremente. Los suplentes del Presidente tendrán la Representación Legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en las faltas ocasionales, temporales y absolutas del Presidente. La Junta Directiva podrá designar funcionarios de la sociedad para que actúen como representantes legales para efectos judiciales y administrativos exclusivamente **FUNCIONES:** El Presidente del Fondo Nacional de Garantías S.A., tendrá las siguientes funciones: 1) Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva, en especial, las contenidas en la política general y la estrategia corporativa del Fondo Nacional de Garantías S.A. 2) Ejercer la representación legal del Fondo Nacional de Garantías S.A. en todos los actos o contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. 3) Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar el Fondo Nacional de Garantías S.A., así como el proyecto de presupuesto anual. 4) Dirigir y coordinar el funcionamiento del Fondo Nacional de Garantías S.A. 5) Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos del Fondo Nacional de Garantías S.A. 6) Contratar al personal necesario para el desempeño de los deberes de los trabajadores oficiales, aprobados por la Junta Directiva y resolver sobre la continuidad de la relación laboral y sus renunciaciones. 7) Coadyuvar a la Junta Directiva en la adopción, promoción y cumplimiento de las políticas, normas y actividades del Buen Gobierno Corporativo. 8) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las operaciones comerciales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia, de conformidad con las normas legales vigentes. 9) Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y administrar los informes que le sean solicitados. 10) Convocar a la asamblea general de accionistas ordinaria y extraordinaria. 11) Presentar previamente a la Junta Directiva el balance general de la entidad a la asamblea general de accionistas junto con el estado de resultados, el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 12) Rendir cuenta justificada de su gestión al final del ejercicio social. 13) Llevar los balances del Fondo Nacional de Garantías S.A. y demás documentos contables. 14) Delegar a los representantes del representante legal, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los deberes de la representación legal.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3481502157022592

Generado el 20 de octubre de 2020 a las 09:30:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

finés sociales del Fondo Nacional de Garantías S.A., de conformidad con las normas legales vigentes. 15). Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 16). Conformar, de acuerdo con las necesidades del Fondo Nacional de Garantías S.A. comités para el estudio de los asuntos requeridos para el funcionamiento de la entidad, que no sean conformados directamente por la Junta Directiva. 17). Designar y remover libremente al Jefe de Control Interno de la entidad. 18). Dirigir y coordinar lo relacionado con el control de límites de riesgo de la entidad; en especial el asociado con el riesgo de garantías y gestión del portafolio. 19). Dirigir y coordinar lo relacionado con la imagen institucional y las actividades de comunicación y divulgación, así como el manejo de medios de comunicación. 20). Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y exservidores públicos del FNG, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen. 21). Las demás funciones que le correspondan como representante legal del Fondo Nacional de Garantías S.A., por disposición de la ley, los estatutos, la Junta Directiva y todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano social o autoridad (Escritura Pública 995 del 20 de abril de 2011, Notaría 43 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Raúl José Buitrago Arias Fecha de inicio del cargo: 14/07/2020	CC - 79627695	Presidente
Daniel Mauricio Ramírez Troncoso Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 1110446460	Suplente del Presidente
Luis Enrique Ramírez Montoya Fecha de inicio del cargo: 16/11/2006	CC - 70598097	Suplente del Presidente
Iván Darío Ruiz Pérez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2004	CC - 98552517	Suplente del Presidente
Diana Constanza Calderon Pinto Fecha de inicio del cargo: 28/10/2019	CC - 52702927	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniel Mauricio Ramírez Troncoso Fecha de inicio del cargo: 22/07/2011	CC - 1110446460	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jadey Mariana Mendelero Pino Fecha de inicio del cargo: 02/01/2013	CC - 1094881981	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Javier Rodrigo Manrique Ruiz Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 79356993	Representante Legal para Efectos Administrativos
Elizabeth María Martha Pérez Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 38360566	Representante Legal para Efectos Administrativos
Sandra Patricia Amaya Reina Fecha de inicio del cargo: 30/06/2016	CC - 51898832	Representante Legal para Efectos Administrativos

*[Firma manuscrita]*

SECRETARÍA DE VALENCIA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto es válida para todos los efectos legales.

07/03/20 15:34:02:01

Señores:  
JUZGADO CIVIL MPAL No. 46 DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo BANCO DE OCCIDENTE contra DAJAR S.A.S

RADICADO: 201800723

DIANA CONSTANZA CALDERÓN PINTO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 62.702.927, obrando como Representante Legal para Asuntos Judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG, Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, con domicilio en Bogotá, D.C. vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confirió PODER ESPECIAL al Dr. JUAN PABLO DÍAZ FORERO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.224 abogado titulado en ejercicio con tarjeta profesional 181.753 del Consejo Superior de la Judicatura de la firma PINZON & DÍAZ ASOCIADOS S.A.S, para que represente los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en el proceso ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE en contra de DAJAR S.A.S que cursa actualmente en su despacho.

El poder que se otorga en este documento se rige por los parámetros plasmados en la Oferta Mercantil de Prestación de Servicios No 070 del 17 de agosto del 2017 que existente entre el FNG y la firma PINZON & DÍAZ ASOCIADOS S.A.S con NIT 900.956.295-6, en virtud del cual la firma tiene la facultad de representar en los procesos judiciales y extrajudiciales al FNG que se originan en virtud del pago de garantías con recuperación de cartera a los Intermediarios Financieros. El apoderado, con la suscripción del presente documento acepta y entiende que su relación contractual de prestación de servicios es únicamente con PINZON & DÍAZ ASOCIADOS S.A.S.

Nuestro apoderado queda investido de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P en especial la de transigir, desistir, reasumir, sustituir, conciliar de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Recuperación de Cartera del FNG vigentes a la fecha de conciliación y todas las inherentes al mandato que se le otorga, excepto la de recibir.

Atentamente  


DIANA CONSTANZA CALDERÓN PINTO  
Representante legal para asuntos judiciales.  
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.  
C.C. 62.702.927

  
JUAN PABLO DÍAZ FORERO  
Abogado Titulado en ejercicio  
C.C. 79.958.224  
C.P. 181.753  
Consejo Superior de la Judicatura

*[Handwritten signature]*

**NOTARIA 29**  
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462928  
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO  
**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.

**[Barcode]**

Que: CALDERON PINTO DIANA CONSTANZA  
quien se identificó con C.C. número. 52702927 y  
T.P. 148334 C.S.J. declaró. Que reconoce como  
suya la FIRMA que aparece en el presente  
documento y declara como cierto su CONTENIDO.  
Por lo tanto en señal de consentimiento procede a  
firmar esta diligencia en el espacio de este sello

**NOTARIA 29**

19/10/2020  
Funcio: NANCY

**[Circular Notary Seal]**

Certificado Generado con el Pin No: 8034035819233420

Generado el 03 de enero de 2020 a las 10:58:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1788 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No. 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Sociedad anónima de carácter privado. Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública No. 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protopoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No. 1735 del 25 de octubre de 2004. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no otorga la fusión por absorción del BANCO ALLADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A. La entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. institución escidente y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, para una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERVAL S.A., con domicilio en esta ciudad, tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No. 9354 del 22 de febrero de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no otorga la fusión por absorción del BANCO ALLADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Escritura Pública No. 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Alladas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No. 1844 del 22 de junio de 2008 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Por medio de la Resolución 1372 del 19 de mayo de 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no otorga la absorción de un banco en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse por ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.B. No. 152 del 06 de febrero de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no otorga la fusión por absorción de la compañía de Occidente S.A. compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. mediante el acta notarial pública No. 170 del 4 de junio de 2010 Notaría 14 de Cali.

Resolución S.B. No. 1971 del 27 de diciembre de 2018. Se autoriza la cesión parcial de Activos Pasivos y Compañías de Occidente S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

Generado con el Pin No. 0094035819233420

Generado el 03 de febrero de 2020 a las 10:58:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

...y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta General de Accionistas y el Comité de Garantía y otros funcionarios que considere necesario designar, en el orden de la Ley, a través de escritura pública 412 del 07 de marzo de 2019, expedida por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., en la cual se designa a los señores: a) LIEBERT, JUAN CARLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.080.412, domiciliado en Bogotá, D.C., en la calle 100 No. 100-100, apartamento 100, en el barrio de Chapinero, para el cargo de Representante Legal del Banco; b) GONZALEZ, JUAN CARLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.080.412, domiciliado en Bogotá, D.C., en la calle 100 No. 100-100, apartamento 100, en el barrio de Chapinero, para el cargo de Representante Legal del Banco; c) GONZALEZ, JUAN CARLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.080.412, domiciliado en Bogotá, D.C., en la calle 100 No. 100-100, apartamento 100, en el barrio de Chapinero, para el cargo de Representante Legal del Banco; d) GONZALEZ, JUAN CARLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.080.412, domiciliado en Bogotá, D.C., en la calle 100 No. 100-100, apartamento 100, en el barrio de Chapinero, para el cargo de Representante Legal del Banco; e) Convocar a la Junta General Extraordinaria del Banco, fijándose a las 10:00 horas de la mañana del día 10 de febrero de 2020, en el local de los negocios del Banco, para la suscripción de los contratos y la aprobación de la escritura pública que contiene los estatutos del Banco, cuya designación se encuentra en el anexo 1 del presente certificado. f) Convocar a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco para el cumplimiento, las obligaciones y el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General. g) Velar por el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. h) Velar por el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. i) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. j) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. k) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. l) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. m) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. n) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. o) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. p) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. q) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. r) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. s) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. t) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. u) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. v) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. w) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. x) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. y) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco. z) Asegurar el cumplimiento de los deberes que corresponden a la Junta General y de la Junta de Accionistas del Banco.





Certificado Generado con el Pin No: 8034035819233420

Generado el 03 de enero de 2020 a las 10:58:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 73162557	Gerente Zona Banca Empresarial (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018072531-000-005 del día 1 de junio de 2018, la entidad informa que con Acta 1487 del 18 de mayo de 2018 fue removido del cargo de Gerente Zona Banca Empresarial. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-679 de julio 29 de 2003 de la Constitución)
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 23/10/2019	CC - 70563	Gerente de Zona Banca Empresarial
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Martín Ros Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Dario Piedrahita Gómez Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 80407754	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ignacio Remando Zuloaga Villa Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79142476	Vicepresidente Banca Corporativa
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 51558618	Vicepresidente Banca Empresarial
Francisco Javier Canoy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Jalmar Quiroz Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Wendy Johana Ortega Montoya Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Wendy Johana Ortega Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075717	Gerente de Servicios Canales Fiscales
Wendy Johana Ortega Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319936	Gerente de Tesorería
Wendy Johana Ortega Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 32675828	Gerente Zona Banca Gobierno
Wendy Johana Ortega Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 12998180	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8034035819233420

Generado el 03 de enero de 2020 a las 10:58:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Martín Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 43744103	Gerente Normalización Medellín
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali
Georgette Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mónica Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Diego Andrés Acosta Sanz Fecha de inicio del cargo: 05/09/2017	CC - 10127611	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Marta Patricia Alvarado Naranjo Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 32688372	Gerente Zonal Banca Empresarial
Yoshitaka Tamari Akio Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500777	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali
Yolanda Velásquez Vela Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 18151901	Vicepresidenta Comercial de Personas
Yolanda Patricia Umata Fecha de inicio del cargo: 03/07/2019	CC - 94320032	Vicepresidenta de Mercadeo Personas encargado
Yolanda Patricia Umata Fecha de inicio del cargo: 03/07/2019	CC - 94320032	Vicepresidenta de Estrategia
Yolanda Patricia Umata Fecha de inicio del cargo: 03/07/2017	CC - 18176386	Representante Legal para Asuntos Aduaneros

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE FINANZAS

El presente documento fue expedido el 03 de enero de 2020 a las 10:58:39, de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto es la que corresponde a la información contenida en el mismo.

Señor Juez:  
JUZGADO CIVIL MPAL No. 46 BOGOTÁ  
E. S. D.

Rad No. 201800723

REF: EJECUTIVO de BANCO DE OCCIDENTE contra DAJAR S.A.S Y RESTAURANTE CARPACCIO R & F LTDA

Mary Cely Tolosa Gaitan mayor de edad, identificado(a) con NIT y/o C.C. número 87232692 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal ( ) y/o apoderado especial ( ) de BANCO DE OCCIDENTE, por medio del documento que adjunto, por medio del presente documento manifiesto al señor Juez, que la entidad que represento ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG), en su calidad de Fidejante la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 42.500.000,00 ) moneda legal colombiana, derivada del pago de la(s) garantía(s) otorgada(s) por el FNG para garantizar parcialmente la(s) obligación(es) instrumentada(s) en el(los) pagaré(s) suscrito(s) por DAJAR S.A.S identificado(a) con NIT No. 800292836. Este pago se realizó discriminado de la siguiente manera:

ID	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
8300517021	20.11.2019	\$42.500.000
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$42.500.000</b>

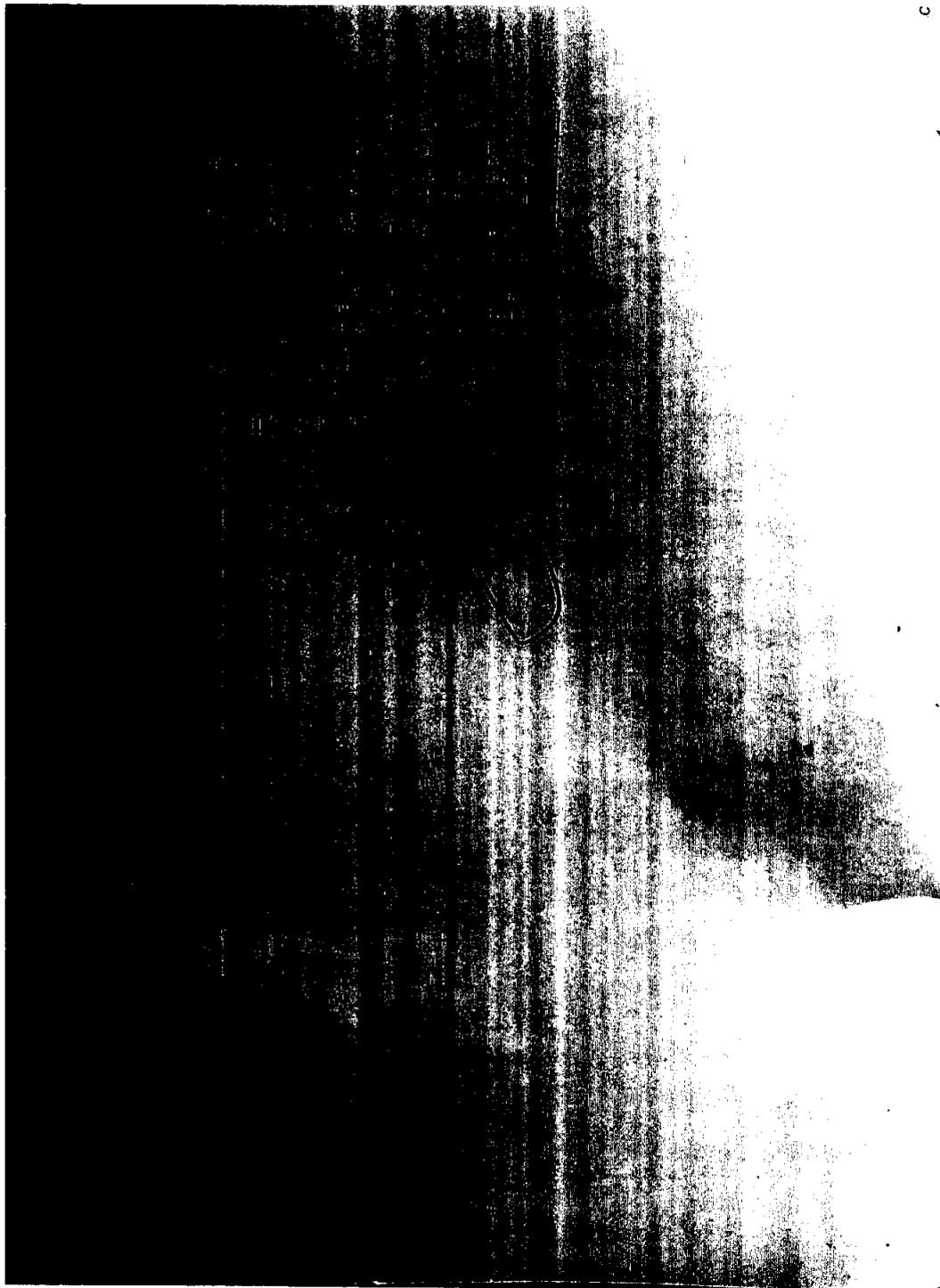
En consecuencia, expresamente manifiesto que reconozco que en virtud del pago indicado, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG S.A. y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones, privilegios, en los términos de los arts. 1866, 1868 numeral 3 y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes.

Dirección para notificaciones - Fondo Nacional de Garantías CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - Telefono (1)3239000. www.fng.gov.co

Cordialmente  




(415)00001254808012000008648580292836(380)42500000



Escaneado con CamScanner

**RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN PROCESO EJECUTIVO BANCO DE OCCIDENTE VS DAJAR SAS Y RESTAURANTE CARPACCIO R & F LTDA RAD RE: 2018 - 0723.**

juan pablo diaz forero <juanpablodiazf@hotmail.com>

Lun 15/02/2021 15:01

**Para:** Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**CC:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (7 MB)

constancia envio memorial subrogacion jz 15cme cm proceso contra dajar.pdf; constancia envio memorial subrogacion jz 46 cm proceso contra dajar.pdf; CamScanner 11-03-2020 13.13.pdf; MEMORIALES DE SUBROGACION DAJAR S.PDF; RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE TERMINA PROCESO CONTRA DAJAR S.pdf;

Doctores Buenas Tardes:

Me permito adjuntar recurso de reposición en subsidio apelación interpuesto en contra del auto de fecha 10 de febrero notificado el 11 de febrero de 2021 mediante el cual se terminó el proceso.

Para tal fin me permito adjuntar:

- Recurso de reposición.
- Memorial de subrogación.
- Constancia de correos enviados al Juzgado 46 CM y 15 CME
- Poder otorgado por el FNG
- Certificado de existencia del FNG
- Certificado de existencia del Banco.

Cordial saludo,

**JUAN PABLO DIAZ FORERO**

Representante Legal

**PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS**

Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805

Edificio Sotaventto

Tel: 3175131602

Bogotá - Colombia

**De:** juan pablo diaz forero

**Enviado el:** miércoles, 18 de noviembre de 2020 5:22 p. m.

**Para:** [cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Asunto:** 2018 - 0723 Banco de Occidente vs Dajar SAS y Restaurante carpaccio R & F Ltda

Doctores Buenas Tardes:

Me permito adjuntar memorial solicitando el reconocimiento de la subrogación en favor del FNG.

Para tal fin me permito adjuntar:

- Memorial de subrogación.
- Poder otorgado por el FNG
- Certificado de existencia del FNG
- Certificado de existencia de Banco

Cordial saludo,

**juanpablodiazf@hotmail.com**

---

**De:** juan pablo diaz forero  
**Enviado el:** lunes, 15 de febrero de 2021 1:16 p. m.  
**Para:** j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;  
ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**CC:** servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**Asunto:** RV: 2018 - 0723 BANCO DE OCCIDENTE VS DAJAR SAS Y RESTAURANTE CARPACCIO R &F LTDA  
**Datos adjuntos:** CamScanner 11-03-2020 13.13.pdf; MEMORIALES DE SUBROGACION DAJAR S.PDF

Doctores Buenas Tardes:

Me permito adjuntar memorial solicitando el reconocimiento de la subrogación en favor del FNG.

Para tal fin me permito adjuntar:

- ✓ Memorial de subrogación.
- ✓ Podér otorgado por el FNG
- ✓ Certificado de existencia del FNG
- ✓ Certificado de existencia de Banco

Cordial saludo,

**JUAN PABLO DIAZ FORERO**  
Representante Legal  
**PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS**  
Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805  
Edificio Sotaventto  
Tel: 3175131602  
Bogotá - Colombia

**De:** juan pablo diaz forero  
**Enviado el:** miércoles, 18 de noviembre de 2020 5:22 p. m.  
**Para:** cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**Asunto:** 2018 - 0723 Banco de Occidente vs Dajar SAS y Restaurante carpaccio R &F Ltda

Doctores Buenas Tardes:

Me permito adjuntar memorial solicitando el reconocimiento de la subrogación en favor del FNG.

Para tal fin me permito adjuntar:

- ✓ Memorial de subrogación.
- ✓ Poder otorgado por el FNG
- ✓ Certificado de existencia del FNG
- ✓ Certificado de existencia de Banco

Cordial saludo,

**juanpablodiazf@hotmail.com**

---

**De:** juan pablo diaz forero  
**Enviado el:** miércoles, 18 de noviembre de 2020 5:22 p. m.  
**Para:** cmpl46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**Asunto:** 2018 - 0723 Banco de Occidente vs Dajar SAS y Restaurante carpaccio R &F Ltda  
**Datos adjuntos:** CamScanner 11-03-2020 13.13.pdf; MEMORIALES DE SUBROGACION DAJAR S.PDF

Doctores Buenas Tardes:

Me permito adjuntar memorial solicitando el reconocimiento de la subrogación en favor del FNG.

Para tal fin me permito adjuntar:

- ✓ Memorial de subrogación.
- ✓ Poder otorgado por el FNG
- ✓ Certificado de existencia del FNG
- ✓ Certificado de existencia de Banco

Cordial saludo,

**JUAN PABLO DIAZ FORERO**  
Representante Legal  
**PINZON & DIAZ ASOCIADOS SAS**  
Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805  
Edificio Sotavento  
Tel: 3175131602  
Bogotá - Colombia